GARCIA GARCIA, JOSE 30/03/2022 13:31:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03759365-b01d-6fac-854d-0050569b6280

ESTUDIO TÉCNICO:

"JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS A LA APICULTURA: COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES".

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 6 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la UE el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

El artículo 70 establece que "*se determinarán los pagos que deberán hacerse sobre la base de los costes adicionales incurridos y el lucro cesante resultantes de los compromisos contraídos, teniendo en cuenta las metas fijadas. Esos pagos se concederán anualmente y podrán cubrir también los costes de transacción*."

A su vez el artículo 82 determina que "*cuando los pagos se concedan sobre la base de los costes adicionales y el lucro cesante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72, los Estados miembros velarán por que los cálculos correspondientes sean idóneos y exactos y se efectúen con antelación, mediante un método de cálculo justo, equitativo y verificable. Para ello, los organismos que sean funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución del plan estratégico de la PAC y que estén debidamente capacitados efectuarán los cálculos o confirmarán su idoneidad y exactitud*."

Visto lo anterior, con este informe se pretende describir el método de cálculo de la prima a conceder para el compromiso a la apicultura suscrito por los agricultores y que se establecerá en el ámbito territorial de la Región de Murcia durante el desarrollo del Plan estratégico nacional 2023-2027.

El Plan Estratégico Nacional establece una ayuda anual por hectárea que comprenderá una compensación a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos. Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos.

El IMIDA es un organismo funcionalmente independiente de la autoridad responsable de la ejecución del plan estratégico de la PAC y está debidamente capacitado para efectuar los cálculos justificativos encaminados al establecimiento de primas.

GARCIA GARCIA, JOSE 30/03/2022 13:31:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03759365-b01d-6fac-854d-0050569b6280

El trabajo "***JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS A LA APICULTURA: COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES***" fue encargado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al equipo de ***Bioeconomía del IMIDA***, que trabaja en el ámbito de la evaluación socioeconómica y ambiental (Análisis económico financiero, Econometría aplicada y Análisis del Ciclo de Vida del sector agroalimentario). Para el desarrollo del trabajo expuesto anteriormente se ha llevado a cabo un estudio económico con la finalidad de establecer los importes referidos con una base metodológica que justifique la cuantía de estas ayudas.

2. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es el cálculo y justificación metodológica de los importes de las primas a la apicultura en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en relación a los Reglamentos (UE) y Directrices nacionales indicadas con anterioridad.

3. MATERIAL Y METODOLOGÍA

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC española debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos. Estas intervenciones apoyarán la mejora de las rotaciones de los cultivos, la agricultura de precisión, la agricultura de carbono y la mejora de la gestión del estiércol. Es necesario prestar especial atención a la reducción de las emisiones de GEI de la fermentación entérica, de conformidad con la Estrategia sobre el metano, prestando apoyo al asesoramiento, la innovación, las prácticas de ordenación de la tierra, la producción de biogás (digestión anaeróbica), así como a la adopción de estrategias de alimentación de baja emisión. Mejorar la adaptación al cambio climático mediante, en particular, el apoyo a medidas para reducir los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, el cambio a cultivos de menor consumo de agua y a variedades de cultivos resistentes a la sequía, conservando y restaurando los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas). Contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea sobre las pérdidas de nutrientes mediante la adopción de medidas adecuadas para reducir el excedente y la lixiviación del nitrógeno y el fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de mala calidad, promoviendo prácticas agrícolas

innovadoras y respetuosas del medio ambiente (por ejemplo, una gestión de los abonos y fertilizantes más respetuosa del medio ambiente). Detener e invertir la pérdida de biodiversidad, incluidas las especies y los hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Esta intervención está dirigida tanto al mantenimiento como a la adopción de los cambios necesarios en las prácticas agrícolas que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima.

El trabajo que desarrollan los apicultores va más allá de la producción de miel, polen, cera, etc., siendo la más importante e imprescindible la labor que desempeñan sus abejas a través de la polinización de las plantas del medio natural y de los cultivos, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas y a la producción agraria (Gallai et al., 2009; Calderone, 2012). Estas ventajas constituyen el fundamento de ubicar colmenas de abejas domésticas en zonas de interés medioambiental, a fin de facilitar la polinización de la rica flora silvestre de la Región de Murcia. Estas zonas de interés medioambiental (abreviadas en adelante como ZIM).

En estas zonas se producirán pérdidas de colmenas, por encima de las que habitualmente sufre el apicultor cuando lleva las abejas a lugares de floración abundante. Ello se debe a la menor densidad de plantas que ofrecen alimento a la abeja, y a que parte de tales plantas no ofrecen apenas alimento. Por tanto, es necesario prever una tasa de mortalidad por encima de lo habitual y compensarla debidamente.

Se compensará a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo en su caso, los costes de transacción. Los compromisos se suscribirán por un período de cinco a siete años. No obstante, cuando sea necesario para alcanzar o mantener determinados beneficios medioambientales previstos, se podrá fijar un período más prolongado en sus programas estratégicos de la PAC con respecto a ciertos tipos de compromisos, en particular previendo su prórroga anual una vez finalizado el período inicial. En casos excepcionales y debidamente justificados, y cuando se trate de nuevos compromisos que supongan la continuación directa del compromiso suscrito en el período inicial, se podrá fijar un período más corto.

La apicultura en la Región de Murcia presenta unas características muy diferenciadas al resto de las Comunidades Autónomas, entre estas peculiaridades se encuentra, una climatología semidesértica con periodos largos de ausencia de precipitaciones que inciden directamente sobre el desarrollo de la floración y dificultan el establecimiento de colmenas para periodos de compromisos largos. Los resultados óptimos de la polinización por las abejas, se pueden apreciar a partir de un periodo de tres anualidades.

GARCIA GARCIA, JOSE 30/03/2022 13:31:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03759365-b01d-6fac-854d-0050569b6280

GARCIA GARCIA, JOSE 30/03/2022 13:31:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03759365-b01d-6fac-854d-0050569b6280

El informe emitido por D. José Serrano Marino de la Facultad de Veterinaria de Murcia en el año 2017 es muy detallado y presenta un método de valoración de la prima que nos parece muy acertado y en plena vigencia (Serrano Marino, 2017***). Si hemos considerado necesario revisar y actualizar los precios unitarios que afectan finalmente a los cálculos justificativos dirigidos al establecimiento de la ayuda. El equipo de Bioeconomía del IMIDA mantiene y administra una base de precios y datos unitarios que emplea en las diferentes publicaciones de carácter técnico y científico que realiza en el ámbito agrario*** (García García y García García, 2021; García et al., 2021)***. Así pues, en el apartado de resultados seguiremos dicha metodología y orden en la valoración.***

Los compromisos asociados a esta ayuda quedan reflejados a continuación.

Compromisos:

Los apicultores que se acojan a esta medida deberán dedicar un 20% de sus colmenas a asentamientos en zonas de interés medioambiental (un 10% si disponen de más de 1.000 colmenas) en el periodo comprendido de octubre a marzo, quedando en dichas zonas durante el resto del año las colmenas elegibles. Por este medio se procura evitar una pérdida de patrimonio genético de reinas autóctonas (muy alta mortalidad prevista), una caída de la producción de miel de la Región de Murcia y un desabastecimiento de las cadenas cortas.

La ayuda consistirá en una prima por colmena que se vaya a asentar durante el periodo comprendido de abril a septiembre en cualquiera de las zonas de biodiversidad de la Región de Murcia con interés medioambiental.

Serán consideradas Zonas de biodiversidad con interés medioambiental las siguientes:

- *Espacios protegidos Red Natura 2000*
- Hábitats de interés comunitario
- Corredores ecológicos
- Zonas de amortiguación
- Espacios protegidos de Interés paisajístico
- Sistemas forestales definidos en la Ley de Montes.
- Zonas que contengan flora silvestre protegida de la Región de Murcia según el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida.

El beneficiario asumirá los siguientes compromisos:

- *Deberá contar con una densidad mínima de 1 colmena cada 2 hectáreas.*
- *Debe mantenerse una distancia entre asentamientos objeto de esta ayuda, de al menos 1,01 kilómetros.*
- *Asimismo, se comprometerán a no suministrar alimentación estimulante que contenga polen.*
- *Colocar dispositivos para la obtención de polen en los colmenares objeto de ayuda.*
- En cada asentamiento se podrán colocar un máximo de 200 colmenas, siendo las colmenas elegibles un 20% de la cantidad total de colmenas colocadas en cada asentamiento.
- Cada apicultor podrá ser beneficiario hasta un máximo de tres asentamientos, conforme al potencial productivo de su censo apícola.

GARCIA GARCIA, JOSE 30/03/2022 13:31:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03759365-b01d-6fac-854d-0050569b6280

4. RESULTADOS

Procedemos a cuantificar los capítulos en los que se basa la prima:

1. Pérdida por merma en producción. Miel multifloral a granel.
   15,53 kg/colmena x 4 €/kg = 62,12 €/colmena

2. Reposición de enjambres. Referidas a 40 colmenas estacionarias.
   10% s/40 colmenas = 4 enjambres x 57,5 €/enjambre = 230 € / 40 colmenas = 5,75 €/colmena

3. Alimentación suplementaria. Referida a 40 colmenas estacionarias. Jarabes caseros.
   4 kg alimento/colmena x 0,60 €/kg = 2,40 €/colmena

4. Desplazamientos. Referidos a 40 colmenas estacionarias. 100 km distancia media.
   12 desplazamientos x 100 km/desplazamiento x 0,20 €/km = 240 € / 40 c. = 6,0 €/colmena

5. Empleo de cazapolen. Referida a 40 colmenas. 4 cazapólenes por asentamiento.
   4 cazapólenes x 15 €/ud = 60 € / 40 c. = 1,5 €/colmena

6. Señalización. Referida a 40 colmenas. Coste por asentamiento.
   33,6 € / 40 colmenas = 0,84 €/colmena

Así pues, el resumen de la valoración es el mostrado en la tabla 1.

Concepto	Coste unitario (€/c)
Pérdida por merma en producción	62,12
Reposición de enjambres	5,75
Alimentación suplementaria	2,4
Desplazamientos	6,0
Empleo de cazapolen	1,5
Señalización	0,84
SUBTOTAL	*78,61*
Porcentaje de compensación	*75%*
TOTAL	**58,96**

Se propone una prima de 58,96 €/colmena, considerando que en cada asentamiento se financiarán un máximo de 40 colmenas ubicadas en colmenares elegibles en todo el periodo.

5. BIBLIOGRAFÍA

Calderone, N.W. 2012. Insect Pollinated Crops, Insect Pollinators and US Agriculture: Trend Analysis of Aggregate Data for the Period 1992–2009. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0037235

Gallai N., Jean-Michel Salles, Josef Settele, Bernard E. Vaissière. 2009. Economic valuation of the vulnerability of world agriculture confronted with pollinator decline. Ecological Economics, 68: 810 – 821.

García García, J., García García, B., 2021. Evaluación socioeconómica y ambiental de la cadena vitivinícola destinada a ACPRD en la Región de Murcia. Grupo operativo VINECOCIR, Murcia. 60 pp.

García García, J., Valls, F.T., Sánchez, J.A. 2021. Efecto económico de la implantación del control biológico en los cultivos de pimiento en invernadero del sureste de España, 327: 1-4.

Serrano Marino, J. 2017. Justificación de submedida sobre prima a la apicultura en el PDR de la Región de Murcia. Murcia: Facultad de Veterinaria. Universidad de Murcia. 8 pp.

Firmado electrónicamente por

D. José García García
Doctor Ingeniero Agrónomo
Investigador Jefe Equipo de Bioeconomía (IMIDA)

GARCIA GARCIA, JOSE 30/03/2022 13:31:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03759365-b01d-6fac-854d-0050569b6280